Naciones Unidas S/2003/604



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de junio de 2003
Español
Original: inglés

Carta de fecha 23 de mayo de 2003 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a su carta de 16 de abril de 2003 (S/2003/431), en la que adjuntaba, para el examen de los miembros del Consejo de Seguridad, una carta de la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la magistrada Navanethem Pillay, de fecha 26 de marzo de 2003. En su carta, la Presidenta Pillay solicitaba una prórroga de los mandatos de cuatro magistrados permanentes no elegidos del Tribunal Internacional, a fin de permitirles concluir diversas causas pendientes.

También tengo el honor de referirme a su carta de 8 de mayo de 2003 (S/2003/551), a la que adjuntaba, para el examen de los miembros del Consejo de Seguridad, una nueva carta de la Presidenta Pillay, de fecha 6 de mayo de 2003. En su carta, la Presidenta proporcionaba cierta información y documentación que le había sido solicitada por los miembros del Consejo de Seguridad para ayudarles a examinar más detenidamente lo solicitado en su carta de 26 de marzo de 2003.

Ambas cartas han recibido cuidadosa atención de parte de los miembros del Consejo de Seguridad. El Consejo ha decidido acceder a lo solicitado por la Presidenta Pillay en su carta de 26 de marzo de 2003, con una excepción. La decisión del Consejo figura en su resolución 1482 (2003), de 19 de mayo de 2003.

Como se deduce del texto de la resolución, el Consejo de Seguridad ha decidido no acceder a la solicitud de la Presidenta Pillay de que se autorice al Magistrado Maqutu, una vez que haya sido sustituido en el cargo de miembro del Tribunal, a concluir la causa *Butare*, que había iniciado antes de que finalizara su mandato.

A este respecto, se me ha pedido que comunique a la Presidenta Pillay, por su intermedio, la sugerencia de que el Tribunal Penal Internacional tal vez desee revisar en particular el artículo 15 bis C de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal, con miras a enmendarla, a fin de evitar que se produzcan situaciones en las que el Presidente del Tribunal Penal Internacional se vea obligado a solicitar la prórroga del mandato de un magistrado o magistrada permanente a fin de permitirle concluir una o más causas pendientes.

(*Firmado*) Munir **Akram**
Presidente del Consejo de Seguridad

03-38156 (S) 050603 050603